CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad de las subvenciones directas concedidas por la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes en materia turismo durante la anualidad 2021. (2022060553)

El artículo 22.4.c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura posibilita, con carácter excepcional, la concesión de subvenciones mediante procedimiento de concesión directa y sin convocatoria, previa acreditación de razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Asimismo, el artículo 32.1.a) de esta ley, considera como supuestos excepcionales de concesión directa cuando, por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar, o las especiales características del perceptor, no sea posible promover la concurrencia pública y siempre que se trate de entidades públicas o entidades privadas sin fines de lucro. La concesión de estas subvenciones se instrumentará mediante resolución o convenio (artículo 32.2 de la citada ley).

El artículo 17.1 de la precitada ley establece que: "Los órganos administrativos concedentes publicarán en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la subvención, y de existir financiación con cargo a Fondos de la Unión Europea, las menciones de identificación y publicidad que se deriven de la normativa comunitaria que les sea de aplicación."

Igualmente, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, las subvenciones concedidas fuera de los procedimientos de concurrencia competitiva deberán publicarse en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana.

Por todo ello, correspondiendo a la Secretaría General de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones en materia de turismo, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Dar publicidad a las subvenciones de concesión directa en materia de turismo, que se relacionan en el anexo, concedidas por la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes durante la anualidad 2021, con indicación del beneficiario, aplicación presupuestaria y proyecto de gasto de imputación, finalidad de la subvención y cantidad concedida.

Mérida, 16 de febrero de 2022.

ANEXO

SUBVENCIONES DIRECTAS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 32.1.A) DE LA LEY 6/2011, DE 23 DE MARZO, DE SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Entidad beneficiaria	Aplicación presupuestaria	Código de proyecto	Denominación Proyecto	Importe concedido
Asociación Red de Cooperación de las Rutas del Emperador Carlos V	G/342A/48900	20180285	Cuota Asociación Red de Cooperación	4.500€
Ayuntamiento Valencia de Alcántara	G/342A/46000	20160584 Ecoturismo en zonas rurales	Jornadas Gastronómicas y Agroalimentarias Tajo Internacional	5.000€
Fundación Lumbini Garden	G/342A/48900	20160587 Impulso al turismo cultural	Actividades y Jornadas de trabajo en Cáceres dentro del Proyecto Gran Buddha	281.229,2€
Asociación Red de Cooperación de las Rutas del Emperador Carlos V	G/342A/48900	20160584 Ecoturismo en zonas rurales	Cuota Asociación Red de Cooperación	4.500€
Red de Cooperación de Ciudades en la Ruta Vía de la Plata	G/342A/48900	20160587 Impulso al turismo cultural	Ruta Vía de la Plata	21.870€
Asociación de Alojamientos y Turismo Plasencia, ALTUP	G/342A/48900	20160587 Impulso al turismo cultural	Formación Digital para micro-Pymes y autónomos del turismo, hostelería y alojamientos de Plasencia y Norte de Extremadura	6.600€
Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero	G/342A/76000	20210058 Área de Autocaravanas	Construcción área de autocaravanas	58.000 €

• • •